INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

ACTA DE LIQUIDACIÓN

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 011 DE 2023, SUSCRITO ENTRE ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CARTAGENA Y SOLUCIONES EMPRESARIALES GGL S.A.S	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** 18 de octubre de 2023
CONTRATISTA: SOLUCIONES EMPRESARIALES GGL S.A.S Representante legal: GEOVANY ALVAREZ ARIAZ	**NIT**: 901.697.535-8 **C.C Representante Legal:** 1.128.063.763 de Cartagena

OBJETO: contratar el suministro de plástico tubular, teflón y mantenimiento de filtros, maquina selladora y planta esterilizadora ultravioleta del proyecto productivo purificadora de agua del EPMSC Cartagena.

PLAZO: 18 de octubre de 2023 hasta el 15 de diciembre de 2023, o hasta agotar los recursos, lo que primero suceda.

ACTA DE INICIO: Acta de Inicio No. 0941 firmada por el supervisor designado Carlos Pacheco Barrios y Geovany Alvarez Ariaz Representante legal de SOLUCIONES EMPRESARIALES GGL S.A.S.

FECHA DE TERMINACIÓN: (CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO O RECIBO FINAL) Acta de recibido a satisfacción No. 1032 y 1134, firmada por Carlos Pacheco Barrios en calidad de supervisor.

ACTA DE TERMINACION (ANTICIPADA): N/A

SUPERVISOR: CARLOS PACHECO BARRIOS

VALOR CONTRATO: Cinco Millones Setecientos Veinte Mil Pesos M/CTE ($5.720.000)

FORMA DE PAGO: El EPMSC-CAR efectuará pagos parciales al contratista de cuerdo al valor de los bienes recibidos, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma:

Para cada pago se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- Presentación en debida forma de la factura.
- Relación de los bienes y servicios entregados con los valores correspondientes.
- Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- Informe de supervisión
- Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales.

El pago se realizará dentro de los treinta 30 días calendarios, previa presentación de la factura y cumplimiento de todos los requisitos de ley, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y a la orden de pago en el SIIF. El pago será tramitado por el supervisor del contrato ante el área administrativa y financiera del grupo de Gestión Corporativa. Las facturas serán canceladas por el EPMSC Cartagena de acuerdo a la disponibilidad del PAC. Las facturas deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

El contratista obligado a facturar electrónicamente deberá registrarse en el siguiente correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN; para ello el contratista atenderá el procedimiento que le indique el supervisor del contrato.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

El plazo para el pago de la factura corre a partir de que sea publicada por el contratista en debida forma en la plataforma del SECOP II, como está establecido en la guía de gestión contractual de Colombia Compra Eficiente, para ello primero debe entregar en físico la factura original en el área de pagaduría del EPMSC Cartagena; esto debido a que la plataforma del SECOP II solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura.

En relación con los descuentos de Ley (si aplica) relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CONTRATO INICIAL: N° **7723**	**FECHA:** 26/09/2023	**VALOR:** $5.720.000
VIGENCIAS FUTURAS: SI () NO (X)		
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO : N° 28523	**FECHA:** 17/10/2023	**VALOR:** $5.720.000

GARANTÍAS *(Folio 171) especificar en qué folio se encuentran las garantías*

COMPAÑÍA ASEGURADORA:	**PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N°:**

INPEC

AMPAROS CUBIERTOS	PORCENTAJES CUBIERTOS	VALOR	DESDE	HASTA

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO:	FECHA DE APROBACIÓN:

ESTADO DEL CONTRATO:

"Que el Contrato identificado con el No.011 de 2023, suscrito con SOLUCIONES EMPRESARIALES GGL S.A.S., Contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7723 del 26 de septiembre de 2023 *y con el Certificado de Registro Presupuestal del Compromiso No 28523 del 17* de octubre de 2023, *por valor de $5.720.000.*

Que con base en la información registrada en el formato denominado "Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante" del Sistema de Información Financiera – SIIF- Nación, se observa que existe un saldo en el Contrato por valor de $1.601.000,93, debido a que las ventas de bolsas de agua no fueron las esperadas quedando por ejecutar este saldo; Es de anotar que dentro de las condiciones en los estudios previos se había establecido que el plazo de ejecución era hasta el 15 de diciembre de 2023 o hasta agotar los recursos lo que primero sucediera, que dentro de la carta presentación de la oferta expedida el 11 de octubre de 2023 el contratista manifestó que entendía que los recursos con los cuales se financia el presente contrato, son recursos propios del EPMSC Cartagena por lo cual la ejecución total del presupuesto asignado depende del recaudo de los mismos, por tal motivo se aceptaría que el EPMSC Cartagena termine y liquide el contrato antes del tiempo estipulado o de ejecutar el total de los recursos, si el recaudo de ingresos no se logra.

Que los pagos realizados con cargo al contrato en mención fueron por valor de $4.118.999,07, los cuales se relacionan en el formato denominado "Reporte Relación de Pagos", información registrada en el Sistema de Información Financiera – SIIF- Nación (...)"

RELACIÓN DE PAGOS *(Folio119-120)*

ORDEN DE PAGO SIIF N°	FECHA	VALOR
439109323	07/12/2023	$2.769.000
439195323	07/12/2020	$1.349.9999,07

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:		$5.720.000
VALOR EJECUTADO Y PAGADO:	$4.118.999,07	
SALDO A LIBERAR:	$1.601.000,93	
SUMAS IGUALES:	**$5.720.000**	**$5.720.000**

OBSERVACIONES:

De acuerdo a los soportes que reposan en la carpeta del contrato y a la verificación realizada por el supervisor del contrato el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social:

9456685026	(10) – (2023)

Las partes contratantes se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto y manifiestan dar por liquidado el Contrato de suministro No. 011 de 2023, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Una vez suscrita la presente acta de Liquidación del Contrato de suministro No. 011 de 2023, se deberá remitir copia a la Direccion Gestión Corporativa, con el fin de liberar los recursos existentes en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7723 *del 28 de julio de 2023.*

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los 15 DIC. 2023

Por **EL INPEC,**	Por el(la) **Supervisor(a),**	Por el **Contratista:**
FIRMA ORDENADOR DEL GASTO **NOMBRE:** FERNANDO VILLAMIZAR DIAZ **DOCUMENTO:** 19.407.785	**FIRMA SUPERVISOR** **NOMBRE:** CARLOS PACHECO BARRIOS **DOCUMENTO:** 1.047.425.729	**FIRMA PROVEEDOR** **NOMBRE:** GEOVANY ALVAREZ ARIAZ **DOCUMENTO:** 1.128.063.763

Con base en los antecedentes fácticos, normativos y jurisprudenciales, se tiene la obligación por parte de las Entidades de Liquidar los Contratos suscritos por ellas, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantía.